



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0355-2021-MDP/CM

Pimentel, 20 de Diciembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre 2021; Carta N° 52-2021/JGBV, de fecha 24 de noviembre 2021, presentada por el C.P.C. Jorge Guillermo Bocanegra Vásquez; Informe Legal N° 854-2021-MDP/GAJ, de fecha 06 de diciembre 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 699-2021-MDP/GPP, de fecha 07 de diciembre 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 52-2021/JGBV, de fecha 24 de noviembre 2021, presentada por el C.P.C. Jorge Guillermo Bocanegra Vásquez, presenta TUPA y TUSNE elaborado bajo el sistema SUT (Sistema Único de Trámites);

Que, mediante Informe Legal N° 854-2021-MDP/GAJ, de fecha 06 de diciembre 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos administrativos que los administrados realizan ante las distintas dependencias estatales. Su importancia consiste en ser un instrumento que permite unificar, reducir y simplificar todos los procedimientos administrativos llevados a cabo en una entidad pública, a fin de proporcionar servicios óptimos al administrado; asimismo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto tiene como funciones evaluar las propuestas de modificación de los instrumentos de gestión, en coordinación con los diferentes órganos y unidades orgánicas de la municipalidad y de emitir opinión técnica sobre propuestas de los órganos y unidades orgánicas relacionados a la formulación o modificación de los procedimientos administrativos, directivas, reglamentos y otros documentos de carácter técnico, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 699-2021-MDP/GPP, de fecha 07 de diciembre 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el texto único de procedimiento administrativos (TUPA) 2021, de la Municipalidad Distrital de Pimentel consta de doscientos nueve (209) procedimientos administrativos, en ese sentido, el consultor cumple con presentar el tupa (texto único de procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Pimentel año 2021) adaptado al sistema único de trámite (SUT), haciendo mención que se ha adecuado al proyecto de reglamento de organización y funciones de la municipalidad distrital; es preciso indicar que el documento de gestión citado líneas arriba, se encuentra formulado respetando el debido proceso;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidly Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; abstención por parte del Señore Regidor César Martín Ramírez Vásquez, alegando que en la fecha ha sido notificado con la documentación, sin poder valorar la misma a tiempo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **voto mayoritario**, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2021, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, EL MISMO QUE CONSTA DE DOSCIENTOS NUEVE (209) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) 2021 ELABORADO BAJO EL SISTEMA SUT (SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES).

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás unidades de organización involucradas, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TECERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE